

Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 131/2021- CS.

VISTO:

La Resolución N° 35/2017 –C.S., la nota N° 814/2021 S.A. y el Expediente 01-2021-02584; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 35/17-C.S. aprueba el Reglamento de Certificación de Programas de materias aprobadas y de Plan de Estudio de Carreras Presenciales, se elaboró con el Área de Certificación y Área de equivalencias de Secretaría Académica, viendo la necesidad de unificar criterios en los trámites que deben presentar los estudiantes de carreras presenciales y a distancia, actualizando los requisitos el arancel del trámite.

Que el Secretario académico propone modificar la Resolución N° 35/17 – C.S. referente al Reglamento de Certificación de Materias Aprobadas y Plan de Estudios de Carrera para su conocimiento y acciones correspondientes.

Que el área de Pedagogía informa que la propuesta de modificación de la Resolución N°35/17 C.S. referente al Reglamento de Certificación de Programas de materias aprobadas y de Plan de Estudio de Carreras Presenciales, se elaboró con el Área de Certificación y Área de equivalencias de Secretaría Académica, viendo la necesidad de unificar criterios en los trámites que deben presentar los estudiantes de carreras presenciales y a distancia, actualización de requisitos y actualización del arancel del trámite.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento informa que no ha existido impedimento legal y reglamentario para aprobar la propuesta realizada por la Secretaria Académica referente a la modificación de la Resolución N° 35/17 – C.S.

Que de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Vigente de la Universidad Nacional del Chaco Austral en su artículo 31, inc. d) es facultad del Consejo Superior *“Dictar los reglamentos generales necesarios para el régimen de estudios de pre-grado, grado y posgrado, planificar las actividades universitarias generales. Determinar las pautas globales de un sistema de evaluación de la gestión institucional y dictar las orientaciones básicas sobre enseñanza-aprendizaje, investigación y cooperación”.*

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

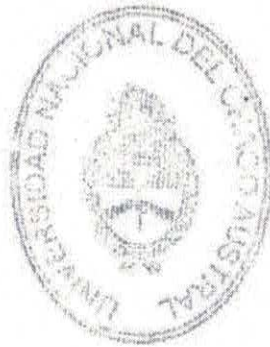


RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la modificación de la Resolución N°35/2017 C.S. sobre el Reglamento de Certificación de Materias Aprobadas y Plan de Estudios de Carreras; cuyo ANEXOS I, II, y III, se adjunta en la presente resolución.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese.


Esp. ABOG. Ricardone Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




ABOG. GERMAN E. OESTMANN
RECTOR
Universidad Nacional del Chaco Austral

ANEXO I

Reglamento de Certificación de Programas de materias aprobadas y de Plan de Estudio de carreras Presenciales y de la Modalidad a Distancia.

Artículo N° 1: Los estudiantes y /o egresados que soliciten certificación de programas y/ o Plan de Estudio de carreras presenciales o a distancia de las carreras que se dictan en la Universidad Nacional del Chaco Austral, deben realizar este trámite por nota firmada y dirigida al Secretario Académico.

Artículo N° 2: La nota debe ser ingresada en Mesa de Entradas y Salidas de la Universidad, podrá hacerse en forma presencial en caso que las actividades institucionales se realicen con normalidad, en caso contrario podrá enviarse al siguiente correo electrónico: mesa@uncaus.edu.ar

Artículo N° 3: La nota de solicitud deberá contener la siguiente información del interesado.(en anexo II se adjunta modelo)

- a) nombres y apellido,
- b) número de DNI,
- c) nombre de la carrera y modalidad de la que solicita información,
- e) número de legajo,
- f) número de teléfono del interesado,
- g) correo electrónico
- h) año de ingreso a la carrera,
- i) nombre de la carrera y nombre de la institución en la que presentará la documentación requerida.
- j) fotocopia o copia digitalizada del DNI para acreditar identidad.

Artículo N° 4: Si el estudiante solicita la certificación del plan de estudio para continuar la misma carrera en otra universidad, es necesario que esté dado de baja en la carrera en cuestión. La solicitud de baja de carrera es un trámite previo, a parte del pedido de documentación legalizada. Una vez resuelto este paso, deberá adjuntar la nota presentada a la solicitud actual. La solicitud de baja deberá contener la siguiente información: una nota dirigida al Secretario Académico solicitando la Baja de la Carrera junto con una fotocopia o copia digitalizada de su DNI. Para ello debe enviar la nota junto con la fotocopia o copia digitalizada del DNI, con el asunto BAJA-DE CARRERA al correo electrónico de Mesa de Entradas y Salidas de la Universidad: mesa@uncaus.edu.ar. (en anexo III se adjunta modelo de baja)

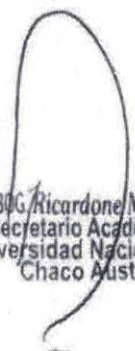
Artículo N°5: En caso que el estudiante solicite la certificación para iniciar una carrera diferente, entonces no necesita realizar la solicitud de baja mencionada.

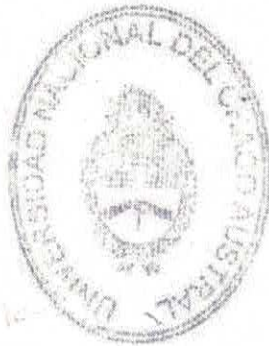
Artículo N°6: El solicitante deberá pagar en Administración, un arancel de pesos ciento cincuenta \$150 si no es egresado y un arancel de pesos trescientos \$ 300 si es egresado, adjuntando una fotocopia del recibido a la nota de solicitud correspondiente. El monto del arancel podrá variar según decisión de la autoridad competente. Podrán efectuar el pago por transferencia o medios de pago habilitados a la siguiente cuenta de la Universidad Nacional del Chaco Austral cuyos datos se consignan a continuación: CUIT N° 30710588968, número de cuenta: 0000100001017405 CBU N° 3110001201000010174055.

Artículo N°7: El tiempo mínimo para la preparación de la documentación es de 60 días, de acuerdo con la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo. Si la documentación estuviere antes, se le comunicará telefónicamente al interesado.

Artículo N°8: El retiro de la documentación podrá hacerlo el interesado, o un tercero con nota de autorización correspondiente, se adjuntará a la nota de solicitud una fotocopia del DNI de la persona autorizada para el retiro de la documentación. Quien retire la documentación deberá presentarse con su DNI para acreditar su identidad, la cual deberá coincidir con la presentada en la solicitud.

Artículo N°9: Toda situación no contemplada en la presente, será resuelta por la autoridad competente.


Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




ABOG. GERMAN E. OESTMANN
RECTOR
Universidad Nacional del Chaco Austral

ANEXO II

Modelo de nota para solicitar certificación de programas de materias aprobadas o Plan de estudio

Pcia.R.Sáenz Peña, Chaco; (día, mes y año)

Universidad Nacional del Chaco Austral Secretaría Académica

De mi mayor consideración:

Quien suscribe... DNI
N° con dirección.....
.....estudiante de la carrera Modalidad , me
dirijo a usted con el objeto de solicitar la certificación
de.....
El número de legajo esLa documentación
solicitada será presentada en
.....
.....(nombre de la institución para la cual solicita y carrera pretendida.

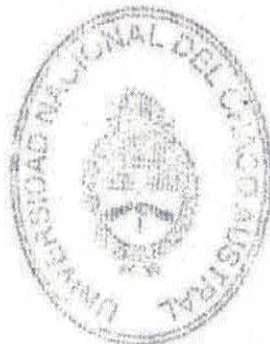
Adjunto fotocopia o copia digitalizada (colocar lo que corresponda) de mi DNI a razón de acreditar mi
identidad y constancia del pago del arancel correspondiente.
Dejo constancia que SI /NO he realizado el trámite de baja a la carrera.....(completar) el día//..
Sin otro particular, lo saludo atentamente.

..... (Firma y aclaración)
DNI

Teléfono número.....

Dirección de correo electrónico.....


Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




ABOG. GERMAN E. OESTMANN
RECTOR
Universidad Nacional del Chaco Austral

ANEXO III

Pcia. Roque Sáenz Peña,..... de... de 202...-

Universidad Nacional del Chaco Austral Secretaría Académica

De mi mayor consideración:

Quien suscribe.....
DNI.....con dirección ,
estudiantes de la carrera... que se dicta en
la modalidad (presencial /a distancia) ; me dirijo a usted con el objeto de solicitar la
BAJA DEFINITIVA en la carrera mencionada.

Los motivos que fundamentan mi solicitud son.....
.....

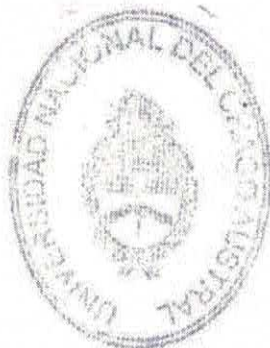
Adjunto fotocopia de D.N.I para comprobar identidad. Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Firma y aclaración:

Dni: Teléfono:

Email


Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral




ABOG. GERMAN E. OESTMANN
RECTOR
Universidad Nacional del Chaco Austral